

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 135, de 23.11.2000).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de 23 de noviembre, la Resolución de 10 de noviembre de 2000, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 140, de 10 de diciembre), se ha advertido error en el texto de la misma, lo que se publica para general conocimiento.

Pág. 17.617:

Donde dice: «Godoy Corite, María Manuela: 026.219.646». Debe decir: «Godoy Lorite, María Manuela: 026.219.646».

Sevilla, 5 de febrero de 2001

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Borrás Talavera Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Dolores Borrás Talavera Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica».

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Isabel Grima Ruiz Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Clara Isabel Grima Ruiz Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo. Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT

contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

## 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

## Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

## Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

## 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

## a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto

solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

## b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

## d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a) 1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

#### CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE-AREAS

Cuerpo: A1, B1, C1, D1, E1.

Áreas de las agrupaciones\*: 1, 2 y 8.

Otras no agrupadas: Juego, Comercio, Turismo.

Cuerpo: A2, B2, C2, D2, E2.

Áreas de las agrupaciones\*: 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

Otras no agrupadas: Téc. Inf., Telcm., Estadística.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada, impartidos por el Instituto Andaluz

de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia o Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la auto-baremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la auto-baremación practicada, y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada, según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en la Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

#### Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Presidencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causa justificada el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO I**

CÓDIGO R.P.T.	CÓDIGO SHRUS	DENOMINACIÓN	Nº UNIDADES	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.E.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								C.ESPECÍFICO	EXP			
								RFPD	PTS			

**DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**CENTRO DIRECTIVO:**

764206	2628410	NG. REGIMEN INTERIOR Y ADMÓN. GRAL.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1	SEVILLA
764257	1623510	SC. CONTRATACIÓN CONV. Y SUBV.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.386.948	2	SEVILLA
764216	2627710	NG. ORDENACIÓN DE PAGOS	1	F	PC	C-D	P-C1	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1	SEVILLA
764223	3022610	NG. GESTIÓN ECONOMICA CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	462.756	1	SEVILLA
764224	3022710	SC. GESTIÓN ECONOMICA	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	1.254.696	2	SEVILLA
764219	1623310	NG. GESTIÓN ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	462.756	1	SEVILLA
764221	1623410	SC. INTERVENCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	24	XXXX-	1.305.732	2	SEVILLA
764230	103210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	1.305.732	2	SEVILLA
764263	1623810	ASESOR TÉCNICO-ATEN. SOCIAL MUJ.	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.300.596	2	SEVILLA
DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGÍA LDO. C. POLÍTICAS Y SO.													
764264	1623910	DP. ESTUDIOS.	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.401.336	2	SEVILLA
764267	2627910	UN. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1	SEVILLA
PLAN IGUAL.OPORT. PLAN IGUAL.OPORT.													

**CENTRO DE LA MUJER EN CÁDIZ**

**CENTRO DIRECTIVO:**

791462	3018210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	361.128		CÁDIZ
--------	---------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	---------	--	-------

(VEASE ANEXO/S)

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concurra, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2. En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel Liviano Peña.  
 Presidenta suplente: Doña Isabel López Arnesto.  
 Vocales:

Don Miguel Angel Román Ortiz.  
 Don Juan Luis Palomino Franganillo.  
 Doña Eulalia Verdugo López.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Nela Rodríguez Domínguez.  
 Don Antonio M.<sup>a</sup> Martín Ramos.  
 Don Joaquín Martínez Estéfano.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cobo.  
 Vocal Secretario suplente: Don Ignacio Serrano Aguilar.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 2, de 4.1.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## A N E X O

DNI: 26.167.544.  
 Primer apellido: Rivas.  
 Segundo apellido: Beltrán.

Nombre: Miguel.  
 Código P.T.: 470210.  
 Puesto de trabajo: Secretario General.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Córdoba.  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14 de octubre), y corrección de errores de la misma publicada en el (BOJA núm. 126, de 2 de noviembre de 2000, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y al amparo del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

## D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del

interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de febrero de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

JUNTA DE ANDALUCÍA		CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO			DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS						
DNI COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ./ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPCP. TOTAL C. DIRECTIVO		
24 705 482	ALCAZAR DIRECTOR CENTRO FIJO DE FPO 'CARTUJA'	LOPEZ GRANADA	MANUEL ANGEL EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	B20	20,800	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
26 396 787	ALVARADO UN. INSTALACIONES ELÉCTRICAS D.P. EMPLEO Y D. TECN.	MIRANDA GRANADA	ANTONIO EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	B20	22,700	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 135 003	DELGADO UN. FORMACIÓN Y ESTADÍSTICA CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SANCHEZ GRANADA	MERCEDES ADELA EMPLEO Y D. TEC. ARMILLA	B20	14,685	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 118 926	ESPINOSA NG. GESTIÓN D.P. EMPLEO Y D. TECN.	WAIT GRANADA	MARIA ASCENSION EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	D10	22,700	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 058 181	FORNIELES NG. REGULACIÓN DE EMPLEO D.P. EMPLEO Y D. TECN.	PEREZ GRANADA	HERMINIA EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	B11	18,840	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 053 942	GALINDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO Y D. TECN.	DIAZ GRANADA	ANTONIO EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	D10	19,800	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 157 931	LORENZO NG. HABILITACIÓN D.P. EMPLEO Y D. TECN.	ROJAS GRANADA	CARLOS EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	D10	20,400	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 212 783	LUZON UN. ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN D.P. EMPLEO Y D. TECN.	VILLEGAS GRANADA	JOSE ENRIQUE EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	B11	17,400	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
27 210 029	MARIN NG. RELACIONES COLECTIVAS D.P. EMPLEO Y D. TECN.	MELGAREJO GRANADA	CARMEN EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	B11	16,900	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 071 552	NAVAJAS NG. INST. ELÉCTRICAS D.P. EMPLEO Y D. TECN.	ROGUEZ-MONDELO GRANADA	TRINIDAD EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	D10	20,650	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 118 184	ORTEGA NG. PROCEDIMIENTO D.P. EMPLEO Y D. TECN.	ROMERO GRANADA	CARLOS EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	C10	19,050	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
24 174 297	PADIAL UN. DE GESTIÓN CENTRO FIJO DE FPO 'CARTUJA'	RODRIGUEZ GRANADA	JUAN CARLOS EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	C10	16,950	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
74 994 994	RODRIGUEZ NG. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO D.P. EMPLEO Y D. TECN.	OLLERO GRANADA	ANTONIA EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	C10	18,200	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA
23 362 602	TRENZADO SC. GESTIÓN PERSONAL D.P. EMPLEO Y D. TECN.	PRADOS GRANADA	PILAR EMPLEO Y D. TEC. GRANADA	A11	22,500	D.P. EMPLEO Y D. TEC. GRANADA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

**A N E X O**

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Código: 200410.

Denominación del puesto: Secretario/a de Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P- D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel comp. destino: 18.

C. esp. (miles ptas.): 936.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos:

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Area Hospitalaria de Valme, en Sevilla.  
 Denominación del puesto: Director de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación: Metodología de Cuidados de Enfermería y Gestión. Experiencia: En Gestión de Cuidados en Enfermería.

Otros requisitos: Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para el Area Hospitalaria de Valme.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante

o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Area Hospitalaria de Valme, en Sevilla.  
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación: Metodología de Cuidados de Enfermería y Gestión. Experiencia: En Gestión de Cuidados en Enfermería.

Otros requisitos: Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para el Area Hospitalaria de Valme.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la adscripción del profesorado interino asimilado al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las bolsas y listas de seleccionados para interinidades de las especialidades establecidas por el Real Decreto 989/2000.*

El Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, establece en su artículo 2 la adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las especialidades que en el artículo 1 del citado Real Decreto se crean, de acuerdo con las especialidades de las que fueran titulares, y según las correspondencias que se establecen en el Anexo II entre especialidades nuevas y especialidades antiguas.

Asimismo, en la Disposición Transitoria Cuarta establece que hasta tanto no se resuelva la primera convocatoria de los procedimientos selectivos correspondientes a las especialidades de nueva creación para las que no se haya establecido ninguna correspondencia en el Anexo II del citado Real Decreto, las materias atribuidas a las mismas serán impartidas por titulares de otras especialidades que estén cualificados para ello, o, en su caso, por profesores interinos.

En consecuencia, se considera preciso adscribir al profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de seleccionados para interinidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las de las especialidades creadas por el citado Real Decreto, de acuerdo con las correspondencias entre especialidades antiguas y especialidades nuevas que en el mismo se establecen.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

## HE RESUELTO

1. Adscripción directa.

El profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de seleccionados para interinidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas queda adscrito a las de las especialidades a las que

se refiere el artículo 1 del Real Decreto 989/2000, de acuerdo con las bolsas o listas de seleccionados de las especialidades a las que estaban adscritos y según las correspondencias que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

## 2. Adscripción previa solicitud.

Anunciar Convocatoria pública para que el profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución soliciten su adscripción a una de las bolsas de trabajo de las especialidades especificadas en el mismo, siempre que reúnan los requisitos que para cada especialidad en el citado Anexo II se establecen y cumplan las siguientes normas de participación:

2.1. Solicitudes y documentación: Los/as participantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo III de la presente Resolución debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Independientemente de los requisitos que reúnan los/as participantes sólo podrán solicitar una especialidad de las que, según las correspondencias entre especialidades antiguas y nuevas, se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

- Los/as participantes que sean integrantes de la bolsa de trabajo de la especialidad de Danza Española, certificación de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza, con el visto bueno de la Inspección de haber impartido materias de la especialidad para la que se solicita la adscripción.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

## 3. Criterios de adscripción.

3.1. Especialidades que se relacionan en el Anexo I: Ser integrantes de las bolsas de trabajo o listas de seleccionados/as para interinidades de las especialidades antiguas durante el curso 2000/2001, según las correspondencias que en el citado Anexo se establecen.

3.2. Especialidades que se relacionan en el Anexo II: Ser integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades antiguas en el curso 2000/2001, según las correspondencias que en el citado Anexo se establecen, y reunir los requisitos de titulación o, en su caso, docencia de las materias de la especialidad solicitada.

## 4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los/as integrantes de las bolsas de trabajo y de los/as seleccionados/as para interinidades que han sido adscritos/as a cada especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los/as interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

## 5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

## 6. Efectos.

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas deberán participar en la colocación de efectivos para el curso 2001/2002, únicamente por la especialidad a que hayan sido adscritos, siendo ordenados según el tiempo de servicios que tengan acumulado en la especialidad antigua o según orden que ocupaban en la lista de seleccionados para interinidades.

## 7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

Adscripción de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas de seleccionados para interinidades de las especialidades antiguas a las nuevas especialidades:

#### 1. Especialidades vinculadas a las especialidades de grado elemental y medio de MÚSICA.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
ARPA	ARPA (Código: 088)
CANTO	CANTO (Código: 004)
CLARINETE	CLARINETE (Código: 007)
CONTRABAJO	CONTRABAJO (Código: 010)
CORO	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL (Código: 014)
FAGOT	FAGOT (Código: 021)
FLAUTA TRAVESERA	FLAUTA TRAVESERA (Código: 023)
FLAUTA DE PICO	FLAUTA DE PICO (Código: 024)
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	ARMONIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA (Código: 002) COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN (Código: 008) CONTRAPUNTO Y FUGA (Código: 011) FORMAS MUSICALES (Código: 025)
HISTORIA DE LA MÚSICA	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE (Código: 019)
GUIARRA	GUIARRA (Código: 026)
GUIARRA FLAMENCA	GUIARRA FLAMENCA (Código: 086)
OBOE	OBOE (Código: 042)
ORGANO	ORGANO (Código: 043)
ORQUESTA	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL (Código: 015)
PERCUSIÓN	PERCUSIÓN (Código: 045)
PIANO	PIANO (Código: 046) PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) (Código: 048) PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) (Código: 065) PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) (Código: 064)
SAXOFÓN	SAXOFÓN (Código: 052)
TROMBÓN	TROMBÓN (Código: 055)
TROMPA	TROMPA (Código: 057)
TROMPETA	TROMPETA (Código: 058)
TUBA	TUBA (Código: 059)
VIOLA	VIOLA (Código: 060)
VIOLIN	VIOLIN (Código: 061)
VIOLONCELLO	VIOLONCELLO (Código: 063)
VIOLA DA GAMBA	VIOLA DA GAMBA (Código: 069)

2. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas de grado elemental y medio de DANZA.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
DANZA CLÁSICA	BALLET CLÁSICO (Código: 003)

3. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas Superiores de ARTE DRAMÁTICO.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
ACROBACIA	ACROBACIA (Código: 091)
CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO (Código: 005)
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA	CARACTERIZACIÓN (Código: 006) INDUMENTARIA (Código: 080)
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	INICIACIÓN A LA DANZA (Código: 082)
DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	ORTOFONIA Y DICCIÓN (Código: 044)
DIRECCIÓN ESCÉNICA	DIRECCIÓN DE ESCENA (Código: 074) COREOGRAFÍA (Código: 012)
DRAMATURGIA	DRAMATURGIA (Código: 016)
ESGRIMA	ESGRIMA (Código: 076)
ESPACIO ESCÉNICO	ESCENOGRAFÍA (Código: 075)
EXPRESIÓN CORPORAL	EXPRESIÓN CORPORAL (Código: 020)
INTERPRETACIÓN	INTERPRETACIÓN (Código: 036)
LITERATURA DRAMÁTICA	Iº DE LA LITERATURA DRAMÁTICA (Código: 030)
TEORÍA E Iº DEL ARTE	IIº DE LA CULTURA Y EL ARTE (Código: 029)

4. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas de grado elemental y medio de MÚSICA y de DANZA y a las Enseñanzas Superiores de ARTE DRAMÁTICO.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
LENGUAJE MUSICAL	INICIACIÓN MUSICAL (Código: 035) SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA (Código: 053)

**ANEXO II**

Integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades antiguas que han de solicitar su adscripción a una de las especialidades nuevas.

ESPECIALIDADES ANTIGUAS	ESPECIALIDADES NUEVAS	REQUISITOS
CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL (Código: 009)	CORO	Profesor Superior de Dirección de Coros o Música Sacra. Profesor Superior o Profesor de Canto. Doctor o Licenciatus in Música Sacra/in Cantu Gregoriano/in Organo/la Dirección Choral (si cumple lo previsto en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero)
	ORQUESTA	Profesor Superior de Dirección de Orquesta
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO (Código: 050)	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	Profesor Superior o Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición.
	LENGUAJE MUSICAL	Profesor Superior o Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.
MÚSICA DE CÁMARA (Código: 039)	PIANO	Profesor Superior o Profesor de Piano
	FLAUTA TRAVESERA	Profesor Superior o Profesor de Flauta Travesera
	PIANO VIOLIN	Profesor Superior o Profesor de Piano Violin
	VIOLONCELLO	Profesor Superior o Profesor de Violoncello
DANZA ESPAÑOLA (Código: 013)	DANZA ESPAÑOLA DANZA CONTEMPORÁNEA	Haber impartido materias de la especialidad solicitada en Centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

**ANEXO III**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CALLE O PLAZA Nº	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO	C.P.

**2. DATOS ADMINISTRATIVOS:**

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE CUERPO 594

**3. BOLSA SOLICITADA:**

ESPECIALIDAD : CUERPO 594

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO:

FOTOCOPIA O RESGUARDO DEL TÍTULO DE: \_\_\_\_\_

FOTOCOPIA DEL D.N.I.

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CON EL Vº. Bº. DE LA INSPECCIÓN. (SÓLO PARA DANZA)

NOTA:

- SOLAMENTE PODRÁN SOLICITAR LOS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE:
- CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
- REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
- MÚSICA DE CÁMARA
- DANZA ESPAÑOLA

....., a ..... de ..... de 2001

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.*

El Real Decreto 777/98, en su disposición adicional octava amplía la adscripción del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica establecida en los Anexos II.d) y IV.c) del Real Decreto 1635/1995, según la correspondencia establecida en el Anexo VIII.d) del precitado Real Decreto, entre antiguas y nuevas especialidades.

Por otra parte, la disposición adicional octava del Real Decreto 1635/95 crea la nueva especialidad de Economía, que carece de bolsa específica. Asimismo, es preciso adecuar los efectivos disponibles en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades a las necesidades que han ido surgiendo como consecuencia de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

## HE RESUELTO

### I. Normas generales

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los/as integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a una de las bolsas de las especialidades especificadas en el Anexo I de esta Resolución, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

### II. Normas para la participación

#### 1. Requisitos.

Para ser admitidos/as en esta convocatoria, los/as participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Figurar como integrante de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de agosto de 2000, publicada el 25 de agosto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los/as integrantes de las distintas bolsas de trabajo o, para aquéllos/as que no figuraban en la citada Resolución, haber obtenido una vacante o realizado alguna sustitución en el período comprendido entre el inicio del curso 2000/2001 y la publicación de la presente Resolución, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.2. Estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad solicitada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

#### 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Independientemente de las titulaciones que posean, los participantes sólo podrán solicitar su adscripción a la bolsa de trabajo de una especialidad por la que, en caso de ser concedida, participará en la colocación de efectivos para el curso 2001/2002.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

### III. Criterios de selección

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades se establecen en el Anexo I de esta Resolución, la selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 24 de agosto de 2000, al que se acumularán el correspondiente al período vacacional del curso 1999/2000, y los prestados durante el curso 2000/2001, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o, en su caso, el mayor tiempo de servicios prestados en los citados Centros durante el curso 2000/2001, en ambos casos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas de oposición, o, en su caso, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad.

### IV. Listas provisionales

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los/as integrantes de las bolsas de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa de especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los/as interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

### V. Listas definitivas

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### VI. Efectos

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas deberán participar en la colocación de efectivos para el curso 2001/2002, únicamente por la bolsa de trabajo de la especialidad a que hayan sido adscritos, y serán dados de baja en la de la especialidad de origen a fecha de 30.6.2001, siendo ordenados según el tiempo de servicios que tengan acumulado en la bolsa antigua, al que se sumará el prestado durante el curso 2000/2001.

#### VII. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

#### ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

##### 1. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LIMITACIÓN
FRANCES	010	50
ALEMÁN	012	4
TECNOLOGÍA	019	90
ECONOMÍA	061	80
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	101	40
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	103	15
INFORMÁTICA	107	80
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	108	15
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	110	10
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MTO. VEHÍCULOS	111	20
ORG. Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	112	15
ORG. Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	113	10
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	115	8
PROCESOS SANITARIOS	118	10
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	124	20
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	125	30

##### 2. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LIMITACIÓN
COCINA Y PASTELERÍA	201	30
ESTÉTICA	203	10
INST. Y MTO. DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	205	10
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	212	10
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICAC. MECÁNICA	213	6
OPERACIONES DE PROCESOS	215	4
OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	216	30
PROD. TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICO	224	4
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	226	15
SOLDADURA	228	15

##### 3. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LIMITACIÓN
DIBUJO ARTÍSTICO	009	10
DIBUJO LINEAL	010	4
HISTORIA DEL ARTE	013	4



**ANEXO II**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____	CÓD.: _____
CUERPO _____	CÓD.: _____
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2000 AA _____ MM _____ DD _____	
PERIODO VACACIONAL 1999/2000 MM _____ DD _____	
TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL CURSO 2000/2001 MM _____ DD _____	

**BOLSA SOLICITADA:**

ESPECIALIDAD _____	CÓD.: _____	CUERPO _____	CÓD.: _____
--------------------	-------------	--------------	-------------

**PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____
PARA DESEMPATE: AÑO CONVOCATORIA _____ PUNT.OPOSICIÓN 1ª _____ 2ª _____
CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.*

Con fecha 15 de enero de 2000 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 25 de enero de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**A N E X O****UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Núm. orden: 1.

DNI: 31208076C.

Apellidos y nombre: Pereira Gómez, Josefa.

Puntuación total: 37,1423.

Núm. orden: 2.

DNI: 31198002C.

Apellidos y nombre: Bastos Castro, Victoriano.

Puntuación total: 36,0546.

Núm. orden: 3.

DNI: 31260768L.

Apellidos y nombre: Colombo Flethes, Inmaculada.

Puntuación total: 33,4143.

Núm. orden: 4.

DNI: 08807202L.

Apellidos y nombre: García Sánchez, Miguel Angel.

Puntuación total: 32,7670.

Núm. orden: 5.

DNI: 31248466E.

Apellidos y nombre: Pérez Reina, Ana María.

Puntuación total: 32,7652.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril),

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de sus organismos autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre y cuando pertenezcan al grupo que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda. 1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Córdoba o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984 sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071, Córdoba, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 7 de febrero de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

**ANEXO I**

Código de la plaza: 336.

Denominación: Administrativo de Apoyo.

Forma de provisión: Libre designación.

Grupo: C/D.

N.C. destino: 18.

C. específico: 811.056.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:	Teléfono de contacto:	

Grado consolidado: .....

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En ....., a ..... de .....de 19....

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 9.5.2000 (BOJA de 13.6.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 29 de enero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza número: 3/0270

1. Comisión Titular:

Presidente: José Ramos Clavero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Luis Fernando García del Moral Garrido, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Costa Talens, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Francisco Javier Amigo Vázquez, Profesor Titular, Universidad de Santiago.

Francisco Javier Alcaraz Ariza, Profesor Titular, Universidad de Murcia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Fernando Pliego Alfaro, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Secretaria: Milagros Bueno González, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Vocales:

M. Desamparados García Luis, Catedrática de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Margarita Moreno Sanz, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

María Josefa Díez Dapena, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD  
Area de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
Plaza número: 14/0300

1. Comisión Titular:

Presidente: Juan Herrero Madariaga, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Juan López Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Eusebio González García, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Roberto I. Fernández López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

José Antonio Fernández Amor, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José Antonio Sánchez Galiana, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Cecilio Gómez Cabrera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Sonsoles Mazorra Manrique de Lara, Catedrática de Universidad, Universidad de La Laguna.

José Andrés Rozas Valdés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Carlos María López Espadafor, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA

Plaza número: 50/0313

1. Comisión Titular:

Presidenta: M. Carmen López Martínez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Dolores Ruiz López, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

M. Esperanza Torija Isasa, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Reyes Barbera Sáez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

Manuel Angel Amaro López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Herminia López García de la Serrana, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Olalla Herrera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Boatella Riera, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Andrés Otero Carbelleira, Profesor Titular de Universidad, Universidad de León.

Isabel Frasquet Pons, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD  
Area de Conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA

Plaza número: 51/0316

1. Comisión Titular:

Presidenta: M. Carmen López Martínez, Catedrática de  
Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Dolores Ruiz López, Profesora Titular  
de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

María del Carmen Torre Boronat, Catedrática de Univer-  
sidad, Universidad de Barcelona.

Concepción Barrera Vázquez, Profesora Titular de Uni-  
versidad, Universidad Complutense de Madrid.

María Pilar Aparicio Cuesta, Profesora Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Fátima Olea Serrano, Catedrática de Univer-  
sidad, Universidad de Granada.

Secretaria: M. Luisa Lorenzo Tovar, Profesora Titular de  
Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Carmen Díez Marques, Catedrática de Universidad, Uni-  
versidad Complutense de Madrid.

Perfecto Miguel Paseiro Losada, Profesor Titular de Uni-  
versidad, Universidad de Santiago.

Giuseppe Fregapane Quadri, Profesor Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la  
Universidad de Granada, por la que se hace pública  
la composición de las Comisiones de las plazas de Cuer-  
pos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del  
Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por  
Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan  
los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docen-  
tes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición  
de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para  
la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha  
9.5.2000 (BOJA de 13.6.2000), que figuran como Anexo  
a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo  
no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación  
de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesado podrán presentar  
las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido  
Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada  
en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente  
al de su publicación.

Granada, 7 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar  
Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR  
DE UNIVERSIDAD  
Area de conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA  
Plaza Número: 38/0248

1. Comisión Titular:

Presidente: Guillermo Olague de Ros, Catedrático de Uni-  
versidad, Universidad de Granada.

Secretario: Fernando María Girón Irueste, Profesor Titular  
de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Víctor Navarro Brotons, Catedrático de Universidad, Uni-  
versidad de Valencia.

José Luis Fresquet Febrer, Profesor Titular de Universidad,  
Universidad de Valencia.

Berta María Gutiérrez Rodilla, Profesora Titular de Uni-  
versidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Esteban Rodríguez Ocaña, Catedrático de Uni-  
versidad, Universidad de Granada.

Secretario: Ramón Gago Bohórquez, Profesor Titular de  
Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Carreras Pachón, Catedrático de Universidad,  
Universidad de Salamanca.

Vicente Luis Salvat Fabiani, Profesor Titular de Univer-  
sidad, Universidad de Valencia.

José Cobos Bueno, Profesor Titular de Universidad, Uni-  
versidad de Extremadura.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 6 de febrero de 2001, del Consejo  
de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de  
la parcela núm. 3 del Subsector II, manzana II.1 del  
Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1  
Palmete de Sevilla, mediante su aportación no dineraria  
para suscribir el aumento del capital social del Centro  
de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.*

El Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.,  
es una empresa de la Junta de Andalucía, creada por el Decre-

to 144/1990, de 15 de mayo, asimilable a las previstas en  
el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General  
de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía.

Mediante el Decreto 130/1996, de 2 de abril, se autorizó  
la adquisición por la Comunidad Autónoma de la totalidad  
de las acciones de la citada empresa pública, constituyéndose  
así como socio único del Centro de Transportes de Mercancías  
de Sevilla, S.A.

Por Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección  
General de Patrimonio, se incorporó al patrimonio de la Comu-  
nidad Autónoma la parcela núm. 3 del Subsector II, man-

zana II.1, del Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete» de Sevilla.

El Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la mejor explotación de sus recursos, ha planteado la necesidad de aumentar su capital social mediante la aportación no dineraria de la citada parcela, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (434.400.000 pesetas) (2.610.796,58 euros).

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Departamento interesado, se ha prestado la conformidad a esta operación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enajenación de bienes de valor superior a doscientos cincuenta millones de pesetas e inferior a mil millones de pesetas requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la enajenación directa, debido a sus características específicas, de los terrenos descritos, mediante su aportación no dineraria para el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2001, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 de la Ley del Patrimonio citada y 186 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., de la parcela núm. 3 del Subsector II, manzana II.1 del Plan Parcial y Modificación del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete» de Sevilla, con una superficie de 61.182 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 193 del libro 286, Tomo 3.031, con el número de finca 13.738.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la aplicación de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para que enajene directamente tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2000, acordó incoar expediente de enajenación directa de tres viviendas municipales a los ocupantes de las mismas.

Queda suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los adjudicatarios por un tiempo superior a dos años.

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son los que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en Calle Gran Capitán, núm. 7, antes número 10, tiene una superficie útil de 97 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda a la izquierda entrando con casa de doña Angeles de la Torre Romero, por la derecha entrando con vivienda de don Juan Carlos González Sánchez, esquina a Calle Torre Franca, y al fondo con vivienda de don Manuel Barbero Gavilán.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio 72, Tomo 330, Libro 66, Finca 4248, inscripciones 5.ª y 6.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor: 2.509.540 pesetas. Se adjudica a don Carlos Antonio Pérez Tena y doña Dolores Varela Gómez.

2. Vivienda sita en El Vacar (Espiel), núm. 32-B, tiene una superficie útil de 67,77 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda al Sur con zona de la vía férrea, al Norte, Este y Oeste con finca matriz de doña Catalina Calderón Bravo.

Dicha finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio núm. 5, Tomo 520, Libro 89, Finca núm. 4.680, inscripción 2.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor es de 1.840.437 pesetas. Se adjudica a doña Eduvigis Rodríguez Fernández.

3. Vivienda sita en el El Vacar (Espiel), núm. 32-A, tiene una superficie útil de 67,77 m<sup>2</sup>, consta de dos plantas, linda al sur con zona de la vía férrea, al Norte, Este y Oeste con finca matriz de doña Catalina Calderón Bravo.

Dicha finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Folio núm. 5, Tomo 520, Libro 89, Finca núm. 4.680. Inscripción 2.ª Está libre de cargas y gravámenes. Su valor es de 1.840.437 pesetas. Se adjudica a don Manuel Hidalgo Caballero.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) a que enajene la vivienda ubicada en Calle Gran Capitán, núm. 7, y las ubicadas en El Vacar, núm. 32-B y núm. 32-A, de Espiel a don Manuel Barbero Gavilán, a don Carlos Antonio Pérez Tena y a doña Eduvigis Rodríguez Fernández, respectivamente.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.*

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 156.959.436 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 78.479.718 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Díp.
<b>Provincia MALAGA</b>					
ALAMEDA	17.883.960	7.153.584	5.365.188	1.788.396	1.788.396
ALCAUCIN	9.827.182	3.930.873	2.948.155	982.718	982.718
ALHAURIN DE LA TORRE	22.164.375	8.865.750	6.649.313	2.216.438	2.216.438
ALMACHAR	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALMARGEN	4.384.282	1.753.713	1.315.285	438.428	438.428
ALMOGIA	26.842.824	10.737.129	8.052.846	2.684.282	2.684.283
ALORA	7.841.046	3.136.418	2.352.314	784.105	784.105
ARDALES	11.759.712	4.703.885	3.527.914	1.175.971	1.175.971
ARENAS	12.654.601	5.061.840	3.796.380	1.265.460	1.265.460
ARRIATE	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BENALMADENA	2.668.000	1.067.200	800.400	266.800	266.800
CAMPILLOS	3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	300.000
CANILLAS DE ACEITUNO	2.424.388	969.755	727.316	242.439	242.439
CASABERMEJA	4.310.934	1.724.374	1.293.280	431.093	431.093
COMARES	14.788.748	5.915.499	4.436.624	1.478.875	1.478.875
CORTES DE LA FRONTERA	6.198.321	2.479.328	1.859.496	619.832	619.832
CUEVAS BAJAS	15.860.239	6.344.096	4.758.071	1.586.024	1.586.024
CUEVAS DEL BECERRO	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	79.452.501	31.781.000	23.835.750	7.945.250	7.945.250
ESTEPONA	6.586.183	2.634.473	1.975.855	658.618	658.618
FUENTE DE PIEDRA	8.319.547	3.327.819	2.495.864	831.955	831.955
GENALGUACIL	17.994.434	7.197.774	5.398.330	1.799.443	1.799.443
ISTAN	5.336.113	2.134.445	1.600.834	533.611	533.611
MACHARAVIAYA	6.327.301	2.530.920	1.898.190	632.730	632.730
MOLLINA	10.523.924	4.209.570	3.157.177	1.052.392	1.052.392
MONTEJAQUE	8.462.118	3.384.847	2.538.635	846.212	846.212
PERIANA	7.980.000	3.192.000	2.394.000	798.000	798.000
PIZARRA	10.734.572	4.293.829	3.220.371	1.073.457	1.073.457
PUJERRA	5.752.091	2.300.836	1.725.627	575.209	575.209



Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
RONDA	61.008.386	24.403.356	18.302.517	6.100.839	6.100.838
TOLOX	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
TORREMOLINOS	5.752.091	2.300.836	1.725.627	575.209	575.209
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.814.826	1.925.930	1.444.448	481.483	481.483
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	13.277.471	5.310.988	3.983.241	1.327.747	1.327.747
VILLANUEVA DEL ROSARIO	29.663.313	11.865.325	8.898.994	2.966.331	2.966.332
VILLANUEVA DEL TRABUCO	29.457.732	11.783.093	8.837.320	2.945.773	2.945.774
YUNQUERA	19.146.899	7.658.760	5.744.070	1.914.690	1.914.690
<b>Total Provincia MALAGA</b>	<b>523.198.114</b>	<b>209.279.245</b>	<b>156.959.436</b>	<b>52.319.813</b>	<b>52.319.813</b>

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Malagueña de Ambulancias, SCA, Asistencia Sanitaria Sur de Europa, SL, y Talleres de Ambulancias Malagueñas, SL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 5 de marzo hasta las 24 horas del día 6 de marzo de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio

esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 5 de marzo hasta las 24 horas del día 6 de marzo de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias, S.C.A., Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L., y Talleres de Ambulancias Malagueñas, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de los establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

*ORDEN de 27 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 5 de marzo de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos

legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 5 de marzo de 2001 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

## A N E X O

### A) SERVICIOS

#### 1.º Recogida de Basuras:

- Recogida de mercados públicos.
- Recogida de residuos hospitalarios.
- Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

#### 2.º Taller: Un servicio de urgencia.

3.º Centros Escolares Públicos para limpieza de los mismos en relación con los cuartos de aseo existentes en los mismos.

### B) DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basuras: 3 camiones con su dotación de 3 conductores, 9 peones, más un capataz.

Taller: 1 oficial mecánico.

Centros Escolares: 1 limpiadora por centro para realizar la tarea señalada en el epígrafe A) en su apartado 3.º

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2000.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2000, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA" (ORDEN DE 25/2/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A.

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
PRAPECAL SAL	LA CARLOTA	1.800.000	270.000
INST.AND.LOGISTICA SL	CORDOBA	430.000	301.000
CORDOBAUTOS LOPEZ SL	CORDOBA	11.784.260	1.201.632
ELEBOBISA MON ELECT.SL	CORDOBA	1.378.000	964.600
Totales .....		15.392.260	2.737.232

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD" (ORDEN DE 29/12/98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A

EMPRESA INSTALADORA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
ORONA SCA	CORDOBA	350.000	52.500
A.EMBARBA SA	CORDOBA	405.600	60.840
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.679.500	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	780.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.724.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	631.000	94.650
FAYCESA	CORDOBA	1.595.691	239.355
A.EMBARBA SA	CORDOBA	1.882.330	200.000
Totales.....		11.048.121	947.345

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001).*

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 3.163 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea treinta y nueve y línea cuarenta y seis, y en la página 3.164, columna izquierda, en la línea diecisiete y línea cuarenta y dos, donde consta: «la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén», debe constar: «la empresa PROMI encargada de la asistencia a minusválidos psíquicos gravemente afectados en el centro de Andújar, Jaén».

En la página 3.164, columna izquierda, línea cuarenta y siete, donde consta: «conforme al acuerdo adoptado por las partes», debe constar: «no habiendo sido posible el acuerdo entre las partes».

Sevilla, 26 de febrero de 2001

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal.*

Con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, resulta aconsejable delegar determinadas competencias en materia de gestión de personal, concretamente, y entre otras, en cuanto a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, establecidas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y posteriores modificaciones, así como en materia del complemento de productividad regulado por el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación de dicho complemento retributivo.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero las competencias que a continuación se indican:

- a) La concesión y resolución del complemento de productividad a los altos cargos y al personal de la Consejería.
- b) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería.
- c) El reconocimiento a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del derecho individual a la percepción de indemnización por los gastos realizados con motivo de la concurrencia efectiva, como miembros, a las reuniones de los órganos colegiados de la Consejería.

Artículo 2. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2000, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas en el año 2000, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

## - Normativa de aplicación:

1. Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

2. Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de noviembre de 1996, por la que se dictan normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias para el desarrollo de programas de producción integrada.

## - Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.00.772.02.61B.  
0.1.16.00.18.00.742.02.61B.  
0.1.16.00.18.00.782.02.61B.  
1.1.16.00.18.00.772.00.61B.  
1.1.16.00.18.00.742.00.61B.  
1.1.16.00.18.00.782.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.772.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.742.00.61B.  
1.1.16.00.11.00.782.00.61B.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

## - Finalidad:

1.º a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

2.º a) Estudios para la puesta a punto de las técnicas de manejo integrado, así como las técnicas de producción

integrada más rentables y menos lesivas para el ecosistema agrario, teniendo en cuenta los sistemas y técnicas de cultivo locales.

b) Proyectos específicos de aplicación de las técnicas de producción integrada.

c) Formación en las técnicas de producción integrada.

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe Ptas.</b>
ACEITES LA LAGUNA S.A.	1.097.000
AECOVÍ-JEREZ S.C.A.	4.119.000
AGRICULTORES REUNIDOS CABECENSES S.C.A.	1.925.000
AGROLIMON S.C.A.	1.333.000
AGROMAÑAN SDAD. COOP. LTDA.	1.925.000
ALMAZARAS CORDOBESAS FEDERADAS S.C.A	4.388.000
ASAJA	1.186.000
ASOCIAFRUIT	8.370.000
ASOC. PROD. Y COMERC. AJOS ANDALUCÍA "APROCOA"	8.205.000
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "LA SERREZUELA"	2.554.000
ATRIA CANENA	1.097.000
ATRIA DE OLIVAR CASTILLO LA MOTA	1.745.000
ATRIA JABALQUINTO	1.097.000
ATRIA PORCUNA	2.194.000
ATRIA SAN ESTEBAN	1.745.000
ATRIA SAN SEBASTIAN	1.745.000
BODEGAS COOP. VINÍCOLAS S.C.A.	1.565.000
C.R.D.O. JEREZ-XÉRÉS-SHERRY	50.000.000
C.R.D.O. PASAS DE MÁLAGA	7.000.000
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	3.291.000
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	3.092.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	10.105.000
COEXPULPI SDAD. COOP.	1.781.000
COOP. AGRARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	1.925.000
COOP. AGRÍCOLA ARYSOL, A.P.A. 210	4.706.197
COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ALMONTE	1.277.000
COOP. DEL CAMPO Y CAJA RURAL DE SAN ANTONIO	1.097.000
COOP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ	1.745.000
COOP. OLIVARERA SAN ISIDRO SDAD.COOP.AND.	1.421.000
COOP. AGRI. DE REGANTES DE PALMA DEL RÍO	4.801.000
COOP. AGRI. NTRA. MADRE DEL SOL S.C.A.	1.745.000
COOP. AGRI. GANAD. SAN FRANCISCO DE BORJA	1.762.000
COOPERATIVA DEL CAMPO SAN BARTOLOME DE BEAS	1.421.000
COOPERATIVA FRUTERA EXPORTADORA	1.205.000
COOPERATIVA OLIVARERA SAN BARTOLOME	1.421.000
EJIDOMAR SDAD.COOP.AND.	5.835.697
FABEGAR SAT	1.421.000
F.A.E.C.A.	6.000.000
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	7.000.000
FRESHUELVA	10.500.000
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	1.421.000
FUNDACIÓN PARA PROMOCIÓN Y DESAR. OLIVAR	4.000.000
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	1.205.000
HECA SDAD.COOP.AND.	1.421.000
HORTOFRUTÍCOLA LAS HUERTAS SDAD.COOP.AND.	1.565.000
LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	1.995.000
LAS NIEVES S.C.A.	3.939.000
OLEO ESPAÑA S.C.A.	1.745.000
OLEOESTEPA S.C.A.	1.097.000
OLIV. NTRA. SRA. DE LUNA SDAD.COOP.AND.	1.097.000
OLIVARERA LOS PEDROCHES S.C.A.	1.745.000
OLIVARERA SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RÍO S.C.A.	1.745.000
OPALIVA-CADIZ	1.546.000
ORG. DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	11.513.000
PROCAM SDAD.COOP.AND.	1.421.000
S.A.T. CANALEX	5.551.197
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	2.400.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL ANDARAX	1.205.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL LEVANTE DE ALMERIA	1.565.000
S.A.T. Nº 8326 "CAMPESSUR"	1.870.000
S.A.T. Nº 604 FRES-TABER	1.421.000
S.A.T. Nº 8182 SOL DEL FARDES	1.205.000
S.C.A. AGRARIA MALACA	4.645.000
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPOÑA	2.373.000
S.C.A. AGRICOLA GANADERA DE PINZON	1.905.000
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	1.745.000
S.C.A. DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA	1.925.000
S.C.A. DE LA COMARCA DE BAENA	5.934.000
S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.097.000
S.C.A. OLEÍCOLA HOJIBLANCA DE MÁLAGA 2º GRADO	9.291.000
S.C.A. SAN SEBASTIAN DE LORA DEL RÍO	3.255.000
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	15.137.621
SDAD. COOP. AND. EUROPEOS	1.565.000
SDAD. COOP. AND. 2º GRADO "SURAGRO"	1.097.000
SDAD. COOP. AND. LAS PALMERAS	2.500.000
SDAD. COOP. AND. OLIVARERA LA PURÍSIMA DE PRIEGO	1.097.000
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO LABRADOR	1.421.000
SDAD. COOP. AND. TRAJANO	2.250.000
SDAD. COOP. AND. UNIÓN DE UBEDA	3.291.000
SUNARAN SDAD. COOP. AND.	1.565.000
U.A.G.A.	9.587.000
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA	3.579.000

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2000, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.Tres de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2000, en un importe igual o superior a 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Normativa: Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1993) y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto).

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00.77201.61B.0.  
Objeto: Adquisición de maquinaria.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
Herum, S.C.A.	1.977.880
Mairena Agrícola, S.C.A.	1.084.500
Servicios Agrícolas Cartuja, S.C.	4.273.241
Agrupación Informal Jiménez del Río	1.819.974
Frutos Secos del Mañán, S.C.L.	4.261.437
Agricultores Reunidos Cabecenses, S.C.A.	3.692.700
Codesar, S.C.	1.381.448
Antonio Sáez, S.L.	2.475.000
Hnos. Estudio Corona, S.L.	1.631.490
Agrícola Ganadera Burguisur, S.C.A.	5.000.000
Agromañán, S.C.L.	2.272.000

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria del año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la convocatoria del año 2000, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural.

Crédito presupuestario: 0.1.16.31.15.00.78001.61A.  
Importe total: 1.404.703.900 ptas.

1. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para la realización de estudios previos dirigidos a la

mejora y modernización del regadío y ahorro de agua. Convocatoria 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Los Palmares, t.m. Molvízar y Salobreña (Granada)	1.602.540
- Gorafe, t.m. Gorafe (Granada)	1.357.200
- Acequia de Moroz. Cogollos Vega (Granada)	1.398.960
- Jerez del Marquesado (Granada)	3.062.400
- El Manzanil. Loja (Granada)	662.940
- Encina Dulce. Güajar Faragüit (Granada)	720.360
- Sector IV. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Mancha Real (Jaén)	1.576.075
- Sector II. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Baeza (Jaén)	1.759.140
- Vega del Cortijuelo, t.m. Quesada (Jaén)	565.848
- Sector V, Subsector I. Z.M. Vegas Guadalquivir, t.m. Torreblasscopedro (Jaén)	5.959.430
- Lanteira, t.m. Lanteira (Granada)	3.688.800
- Alquife, t.m. Alquife (Granada)	1.581.660
- Vega de Collejares. Huesa/Quesada (Jaén)	274.259
- Sector IX. Z.A. Vega Guadalquivir, t.m. Ubeda (Jaén)	2.060.160
- Sector III. Z.M. Vega Guadalquivir, t.m. Begíjar (Jaén)	2.236.944
- Guadalmellato. Córdoba/Almodóvar del Río (Córdoba)	23.009.760
- Margen derecha río Bembezar. Lora del Río (Córdoba)	43.500.000
- San Mauricio. Pinos Puente (Granada)	716.706

2. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para la instalación de instrumentos de medición y control del consumo de agua. Convocatoria 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Riegos de Herrera, t.m. Herrera (Sevilla)	25.111.489
- Las Pilas, t.m. Ecija (Sevilla)	82.495.140
- Aguas Residuales (Jaén)	23.925.000
- B.G. Torres de Toril. La Rinconada (Sevilla)	469.800
- B.G. Bujalmoro. Dos Hermanas (Sevilla)	869.130
- B.G. Santo Tomás. Carmona (Sevilla)	356.657
- B.G. El Rosario. Carmona (Sevilla)	494.595
- B.G. La Cabaña. La Rinconada (Sevilla)	187.050
- B.G. Mogollón. La Rinconada y Sevilla (Sevilla)	984.335
- B.G. La Algaba. Carmona (Sevilla)	615.960
- B.G. La Encina. La Rinconada (Sevilla)	320.160
- B.G. El Marchante. Lora del Río (Sevilla)	1.289.340
- B.G. Los Santos. Carmona (Sevilla)	618.100
- Genil-Cabra-Colectiv. Santaella. Santaella (Córdoba)	22.024.581

3. Finalidad: Comunidades de Regantes que han obtenido ayudas para obras de modernización o consolidación de regadíos. Convocatoria de 2000.

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Huéneja, t.m. Huéneja (Granada)	79.910.031
- Canal del Conde, t.m. Láchar (Granada)	22.306.063
- Alto Velillos, t.m. Moclín (Granada)	9.002.037
- Jatar, t.m. Arenas del Rey (Granada)	18.483.533
- Río Añales, t.m. Arenas del Rey (Granada)	6.091.810
- La Ermita, t.m. Villafranco (Sevilla)	13.602.624
- Llano y Torrecillas, t.m. Quesada (Jaén)	47.944.088
- Real y Nava, t.m. Quesada (Jaén)	20.222.462

Comunidades de Regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
- Guadalquivir, t.m. Jerez y Arcos (Cádiz)	32.801.120
- Corral-Rubio-Grullas, t.m. Ibros y Canena (Jaén)	9.610.933
- Vega del Ceal, t.m. Huesa (Jaén)	3.690.984
- Las Veredas. Albánchez de Ubeda (Jaén)	3.729.849
- El Saladillo-El Arquillo, t.m. Linares (Jaén)	2.394.693
- García-Jimena, t.m. Bedmar-García y Jimena (Jaén)	27.332.728
- Campillo del Río, t.m. Torroblaspedro (Jaén)	133.418.234
- B.G. Carmona III, t.m. Carmona (Sevilla)	15.829.882
- B.G. Torrenueva, t.m. La Rinconada (Sevilla)	426.300
- B.G. San Fernando, t.m. Utrera y Los Palacios (Sevilla)	14.393.462
- B.G. Las Lebreras, t.m. Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	8.301.434
- Fuente Palmera, t.m. Fuente Palmera (Córdoba)	49.624.522
- Saetilla, t.m. Palma del Río (Córdoba)	9.743.616
- San Rafael, t.m. Villa del Río-Montoro y Lopera (Córdoba)	249.543.840
- Fuente del Estrecho. Los Llanos, t.m. Taberno (Almería)	4.989.779
- Pino y Campillo, t.m. Arboleas (Almería)	10.704.724
- San Isidro, t.m. Nerja (Málaga)	34.293.429
- Acequia Grande y Chica. Torre del Mar, t.m. Vélez-Málaga (Málaga)	3.362.809
- La Dehesa Baja y río Fahala, t.m. Alhaurín el Grande (Málaga)	5.533.513
- Acequias de Lizar y el Molino, t.m. Frigiliana (Málaga)	6.094.669
- Escoznar, t.m. Illora (Granada)	24.776.736
- Pulpí, t.m. Pulpí (Almería)	41.950.565
- Comunidad de Usuarios Ingeniero Eugenio Olid, t.m. Barbate-Medina Sidonia-Vejer y otros (Cádiz)	50.610.208
- Bornos, t.m. Bornos (Cádiz)	10.772.384
- Aldeire-La Calahorra, t.m. Calahorra (Granada)	18.362.842
- Colectividad Cogollos de Guadix, t.m. Cogollos de Guadix (Granada)	15.879.219
- Río Cacán, t.m. Cacán (Granada)	4.150.953
- Sierra de En Medio, t.m. Huércal-Overa (Almería)	128.292.722
- Ntra. Sra. de los Dolores, t.m. Arjona (Jaén)	11.030.584

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2000, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

## A N E X O

Programa: 61.A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.31.11.00.76000.61A.

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	Lubrín	988.607
ALMERÍA	Cuevas de Almanzora	10.070.117
ALMERÍA	Níjar	44.812.906
ALMERÍA	Vélez Rubio	15.754.619
ALMERÍA	Vélez Rubio	16.921.944
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	43.873.400
CÁDIZ	Alcalá del Valle	1.579.364
CÁDIZ	Chipiona	17.371.830
CÁDIZ	Vejer de la Frontera	4.027.683
CÁDIZ	Trebujena	5.577.404
CÁDIZ	Rota	4.584.077
CÁDIZ	Rota	1.216.351
CÁDIZ	Rota	2.087.653
CÁDIZ	Rota	2.138.075
CÓRDOBA	Añora	12.868.248
CÓRDOBA	Algázarín	3.171.093
CÓRDOBA	Mancomunidad de la Subbética	28.611.685
CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba	3.604.885
CÓRDOBA	Nueva Carteya	2.013.700
CÓRDOBA	Cabra	1.004.768
CÓRDOBA	Fuente Palmera	81.522.091
CÓRDOBA	Pozoblanco	11.291.528
GRANADA	Montefrío	5.837.894
GRANADA	Montefrío	7.062.289
GRANADA	Diputación Provincial de Granada	4.506.246
GRANADA	Villanueva de las Torres	5.876.566
GRANADA	Alhama de Granada	4.135.158
GRANADA	Padul	18.760.187
GRANADA	Baza	24.901.003
GRANADA	Baza	18.101.723
GRANADA	Alhama de Granada	3.208.149
GRANADA	El Valle	15.625.939
GRANADA	Alhama de Granada	6.375.146
GRANADA	Alhama de Granada	4.829.209
GRANADA	Alhama de Granada	3.467.510
GRANADA	Alhama de Granada	4.814.955
GRANADA	Alhama de Granada	7.139.574
GRANADA	Alhama de Granada	4.203.690
GRANADA	La Peza	19.106.838
GRANADA	Alhama de Granada	6.163.598
JAÉN	Torredelcampo	51.809.869
JAÉN	Castillo de Locubín	32.144.837
JAÉN	Villacarrillo	45.164.381
JAÉN	Martos	45.610.107
JAÉN	Andújar	9.345.245
MÁLAGA	Alameda	12.771.572
MÁLAGA	Moclinejo	14.081.016
MÁLAGA	Fuente de Piedra	9.982.821
MÁLAGA	Frigiliana	9.219.830
MÁLAGA	Igualeja	4.149.511
MÁLAGA	Antequera y Valle de Abdalajis	35.727.751
MÁLAGA	Arriate	12.566.276
MÁLAGA	Periana	8.608.740
MÁLAGA	Cartama	17.415.250
MÁLAGA	Algarrobo	8.404.329
MÁLAGA	Ronda	23.999.986
MÁLAGA	Igualeja	3.478.872
MÁLAGA	Villanueva de Algáidas	11.572.403
MÁLAGA	Monda	10.971.141
SEVILLA	Tócina	3.616.526
SEVILLA	Los Palacios y Villafranca	24.077.604

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la Puesta en Riego de los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable del Almonte-Marismas, en la provincia de Sevilla.*

La declaración de Interés Nacional de determinadas Zonas Regables con aguas subterráneas de Almonte-Marismas, en las provincias de Huelva y Sevilla, tuvo lugar por Decreto 1194/1971, de 6 de mayo.

El Plan General de Colonización se desglosó en dos fases, la primera fue aprobada mediante Decreto 2148/1972, de 6 de julio, y la segunda por Decreto 2244/1974, de 20 de julio.

El Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Almonte-Marismas se aprobó según Orden de 31 de julio de 1976.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la Puesta en Riego de una zona cuando, finalizada la construcción de acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establecen el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de esas unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento de dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de las explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el plazo señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas en la provincia de Sevilla, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia,

#### HA RESUELTO

1. Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la Puesta en Riego de los Subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas, de la provincia de Sevilla.

2. Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley

8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias para la resolución de las subvenciones previstas en la Orden de 19 de febrero de 1996, que se cita.*

Por Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA núm. 26), de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, mediante la creación de una línea de ayudas para apoyar las iniciativas y actuaciones de las Corporaciones Locales de Andalucía dirigidas a ese fin.

Por motivos de eficacia y agilidad en la gestión administrativa de los expedientes de subvenciones acogidos a la citada Orden, se ha venido delegando la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayuda en los Delegados Provinciales durante los ejercicios 1999 y 2000, considerándose que esas mismas razones aconsejan la delegación de esta competencia en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca sin circunscribirla a ejercicios presupuestarios, si bien limitada en función de la cuantía del presupuesto de las actuaciones a subvencionar.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50.2 y 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### RESUELVO

Primero. 1. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvenciones formuladas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras, correspondientes a actuaciones con un presupuesto igual o inferior a 40 millones de pesetas, así como el pago de las mismas.

2. La concesión de las subvenciones objeto de esta delegación de competencias estará limitada por los importes que figuran para este fin y para las respectivas provincias en los correspondientes créditos presupuestarios.

Segundo. La cuantía de las subvenciones que en cada caso se concedan en base a esta delegación de competencias, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1996, a las instrucciones dictadas en la materia por la Presidencia del IARA y a la limitación establecida en el apartado anterior.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Presidencia las aprobaciones provisionales y definitivas a las que se refiere la citada Orden, así como copia de los documentos contables fiscalizados.

Cuarto. En los actos y resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente Resolución, se indicará expresamente esta circunstancia y se considerará que están dictados por la Presidencia del IARA.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

### RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Algarrobo.
- Archidona.
- Benamargosa.
- Casarabonela.
- Comares.
- Cútar.
- Nerja.
- Teba.

Los referidos convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de febrero de 2001.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en ARCO'00, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en ARCO'00, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .472.01 .35C .5.

Beneficiario: Galería de Arte Juana Aizpuru.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Magda Bellotti.  
Importe: 900.000 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía para equipamiento de su nueva sede.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 2000, hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Inversión subvencionada: Equipamiento.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 782.00 35C.4.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.



*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Río Tinto, Centro de Investigación Minero, para instalación sistema protección contra incendios.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 2000, hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Fundación Río Tinto.

Inversión subvencionada: Sistema protección contra incendios.

Importe: 5.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 782.00 35C.4.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida a la Asociación de Editores de Andalucía.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Título: Actividades del Programa Anual de la Asociación para 2000.

Importe: 25.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400. 35B.4.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna

Importe: Cuarenta y siete millones setecientos noventa mil doscientas treinta y una pesetas (47.790.231 ptas.), doscientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco con ocho euros (287.225,08 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Espacio Escénico en la localidad de Porcuna.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar

Importe: Ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Andújar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjonilla

Importe: Cuarenta y seis millones doscientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas ( 46.267.157 ptas.), doscientos setenta y ocho mil setenta y uno con veintinueve euros (278.071,21 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reconstrucción de Espacio Escénico en la localidad de Arjonilla.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Niebla

Importe: Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas. (2.350.000 ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de instalación y equipamiento de aseos y camerinos en el Castillo de Niebla para el Festival de Teatro y Danza en la localidad de Niebla.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Importe: Doscientos quince millones seiscientos veinticinco mil pesetas (215.625.000 ptas.), un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos con treinta y cinco euros (1.292.932,35 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Roquetas de Mar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas en su vertiente de Producción Editorial, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000.*

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de Ayudas a Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000, he resuelto hacer pública la siguiente subvención como ampliación de las ayudas concedidas mediante la Resolución de 7 de septiembre de 2000 de esta Dirección General, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2000.

Título: Ayudas a Producción Editorial 2000.

Beneficiario: Editorial Gever, S.A.

Importe concedido: 346.800 ptas.

Crédito presupuestario: 77400. Programa: 35.B.

Código de proyecto: 1993/008034.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Importe: Nueve millones ochocientos cuarenta y una mil novecientos diecinueve pesetas (9.841.919).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de Edificio para Casa de Cultura en la localidad de San Silvestre de Guzmán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000.*

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1988, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999, para el año 2000, he resuelto hacer pública la siguiente subvención

como ampliación de las ayudas concedidas mediante la Resolución de 11 de septiembre de 2000 de esta Dirección General, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2000.

Título: Ayudas a Proyectos de Edición 2000.  
Beneficiario: Signatura Ediciones de Andalucía, S.L.  
Importe concedido: 646.620 ptas.  
Crédito presupuestario: 77400. Programa: 35.B.  
Código de proyecto: 1993/008034.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Níjar

Importe: Ciento cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesetas (140.625.000 ptas.), ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres con veintisiete euros (845.173,27 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Espacio Escénico en la localidad de Níjar.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torres de Albánchez

Importe: Doce millones cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta pesetas (12.442.580 ptas.), setenta y cua-

tro mil setecientos ochenta y uno con cuarenta y ocho euros (74.781,48 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Cine Teatro Municipal en la localidad de Torres de Albánchez.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Orcera

Importe: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.), doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro euros (240.404,84 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Edificio de Uso Cultural en la localidad de Orcera.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baeza

Importe: Sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (61.884.494 ptas.), trescientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con treinta euros (371.933,30 euros).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Montemar en la localidad de Baeza.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Isla Mayor, tramo 1.º, en el término municipal de Valencina de la Concepción, en la provincia de Sevilla (V.P. 468/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Isla Mayor», en el término municipal de Valencina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, con una anchura de 75,22 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 7.200 metros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 28 de octubre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de enero de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de 13 de diciembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de 7 de junio de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se formularon alegaciones por los citados a continuación:

- Don Manuel de la Carrera Pérez y don José Joaquín Leal de la Orden manifiestan su disconformidad con el deslinde y el trazado de la vía pecuaria propuesto.
- Don Francisco Arellano de Paz manifiesta que la superficie de la vía pecuaria no se adapta a la superficie recogida en Catastro.
- Don Guillermo Quintanilla Tristán manifiesta su disconformidad con el deslinde y el trazado propuesto y se reserva el derecho a realizar las manifestaciones que estime oportunas en el momento de exposición pública de la Proposición de Deslinde.
- Don Francisco Macías Moncayo manifiesta su disconformidad con el deslinde y se reserva el derecho a realizar posteriormente las alegaciones oportunas.
- Don José Macías Moncayo manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto.
- Don Julio de la Orden Vega, en representación de don Antonio de la Orden Benítez, manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde propuesto, concretamente en la parcela colindante al Puente del Ferrocarril.
- Don Fernando González Pérez manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto.
- Don Manuel Silva Domínguez manifiesta su disconformidad con el deslinde propuesto, que afecta a su propiedad.

Ninguno de los alegantes antes referidos presenta documentación que acredite lo que manifiestan, o desvirtúen el trazado de la vía pecuaria propuesto.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes:

1. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
2. Don Francisco Macías Moncayo.
3. Don Manuel Silva Domínguez.
4. Don Manuel Carrera Pérez.
5. Doña Luisa y don Javier de Silva Mendaro.
6. Don José Macías Moncayo.
7. Doña Concepción de la Orden Silva.
8. Don Guillermo Quintanilla Tristán.

Dichas alegaciones pueden resumirse conforme a lo siguiente:

- Falta de motivación, arbitrariedad y nulidad en el deslinde.
- Nulidad de la Clasificación.
- Adquisición de terrenos mediante Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad y respeto a las situaciones posesorias existentes.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Isla Mayor» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

No es posible hablar de nulidad de la Clasificación por ser ésta un acto administrativo ya firme. Citamos, a estos efectos, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de mayo de 1999, que insiste en la inatacabilidad en el procedimiento de deslinde, de la clasificación, acto administrativo firme y consentido.

No es posible hablar de falta de motivación, nulidad o arbitrariedad en el presente Expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio

del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al Acto Administrativo de Clasificación, ya firme, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

La documental antes citada está constituida por los siguientes:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valencina de la Concepción.
- Archivo Histórico Nacional:

Bosquejo Planimétrico del término municipal de Valencina de la Concepción.

Descripción de la Cañada Real a su paso por la provincia de Sevilla.

- Plano Catastral del término municipal de Valencina de la Concepción, escala 1:5.000.
- Plano Histórico Catastral del término municipal de Valencina de la Concepción.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 984, Hojas 2-2 y 2-3.
- Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, núm. 984.
- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000, núm. 984.
- Fotografía Aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano).

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

A) En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

B) En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 9 de agosto de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Isla Mayor», Tramo 1.º, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.178 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie deslindada: 37,16 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, la total longitud deslindada es de 5.178 metros, la superficie deslindada es de 37-16-49 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Isla Mayor», tramo 1.º, que linda al Norte con más vía pecuaria del término municipal de Salteras, al Sur con más vía pecuaria. Al Este con fincas de don Javier y doña Luisa Silva Mendaro, don Fernando Luis Carballido de Madariaga, don Antonio Rubio Navarrete, don Manuel Pérez Carrera, doña Concepción de la Orden Silva, don Francisco Arellano de la Paz, don José Fernández Míguez, doña Teresa y doña Rosalía Cuquerella Ubeda, don Manuel Macías Moncayo, don José Macías Moncayo, don Francisco Macías Moncayo y don Guillermo Quintanilla Tristán. Al Oeste, con fincas de don Antonio Montero Rodríguez, don Ramón Reyes Cotán, doña Teresa y doña Rosalía Cuquerella Ubeda, don Fernando Pérez González, don Julio Jesús de la Orden Vega, don Antonio de la Orden Benítez, don José Macías Moncayo, don Antonio Macías Polvillo, don Antonio de la Orden Benítez, doña M.ª Dolores de la Orden Vega y don Julio y doña María de la Orden Vega.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DELA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA ISLA MAYOR», TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCION, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 468/00)

## REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	757220.356	4145038.903	1'	757151.440	4145069.050
2	757248.078	4145103.441	2'	757179.063	4145133.358
3	757292.165	4145204.226	3'	757221.712	4145230.856
4	757319.296	4145288.809	4'	757247.190	4145310.285
5	757355.247	4145419.455	5'	757279.060	4145426.099
6	757342.184	4145557.202	6'	757265.608	4145567.946
7	757408.375	4145726.182	7'	757337.722	4145752.047
8	757476.659	4145926.496	8'	757406.158	4145952.808
9	757545.099	4146094.969	9'	757478.048	4146129.773
10	757629.152	4146225.616	10'	757560.204	4146257.471
11	757667.226	4146351.410	11'	757596.150	4146376.236
12	757747.684	4146553.914	12'	757669.943	4146561.966
13	757699.516	4146831.586	13'	757624.271	4146825.255
14	757700.281	4147027.654	14'	757625.045	4147023.640
15	757687.260	4147145.013	15'	757612.876	4147133.314
16	757652.796	4147313.737	16'	757579.933	4147294.594
17	757624.212	4147402.256	17'	757553.542	4147376.319
18	757506.655	4147687.309	18'	757437.573	4147657.523
19	757409.315	4147903.528	19'	757336.781	4147881.409
20	757393.706	4147995.027	20'	757317.658	4147993.514
21	757401.792	4148057.286	21'	757327.781	4148071.457
22	757447.229	4148235.818	22'	757377.776	4148267.899
23	757623.918	4148485.308	23'	757561.568	4148527.419
24	757683.152	4148577.352	24'	757622.170	4148621.588
25	757792.147	4148711.224	25'	757724.979	4148747.862
26	757811.304	4148769.940	26'	757741.198	4148797.574
27	757833.428	4148817.479	27'	757760.885	4148839.876
28	757836.562	4148836.496	28'	757765.437	4148867.498
29	757872.004	4148882.277	29'	757803.625	4148916.827
30	757880.633	4148988.899	30'	757805.850	4148968.630
31	757902.735	4149108.346	31'	757827.573	4149111.942
32	757905.055	4149220.474	32'	757830.026	4149230.491
33	758035.809	4149415.462	33'	757949.619	4149434.828
34	757953.758	4149671.247	34'	757881.064	4149676.910
34A	758026.193	4149694.376			

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 8 de febrero de 2001, por la que se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para suscribir el contrato que se cita.*

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996, se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, entre otras, las facultades que corresponden al órgano de contratación en relación con los contratos de suministros,

consultorías y asistencias, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración, siempre que su importe sea igual o inferior a 15.000.000 de pesetas.

En la Delegación Provincial de Jaén se viene produciendo, anualmente, la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo, sito en Paseo de Estación, 19, cuyo importe supera el límite antes expresado.

Razones de eficacia administrativa hacen aconsejable el tratamiento específico para esta actuación administrativa en la Delegación Provincial de Jaén.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Artículo 1. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén las facultades a que se refiere el punto primero, letra B), de la Orden de 28 de octubre de 1996, sin que sea de aplicación el límite de 15.000.000 de pesetas recogido en la letra b) respecto de la contratación anual del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en Paseo de la Estación, 19.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades sin Droga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 16 de la Orden de 26 de junio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas.

Beneficiario : Ayuntamientos de Almería.  
Importe subvención : 2.800.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Vicar (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento Huerca-Overa (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Níjar (Almería).  
Importe subvención : 1.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Berja (Almería).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Consorcio "Los Velez" (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Comarca Levante Sur (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Adra (Almería).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jaén .  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Linares (Jaén).  
Importe subvención : 1.250.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Huelma-Solera (Jaén).  
Importe subvención : 1.250.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Andújar (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad "Alto Guadalquivir" (Jaén).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jódar (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamientos Torredelcampo y Jamilena (Jaén).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Córdoba.  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Municipios Cordobeses "Alto Guadalquivir" (Córdoba).  
Importe subvención : 2.200.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Valle del Guadiato (Córdoba).  
Importe subvención : 1.800.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Palma del Rio (Cordoba).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).  
Importe subvención : 1.400.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Huelva.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Almonte (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Gibralcón (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero (Huelva).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Granada.  
Importe subvención : 3.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Baza (Granada).  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Illora (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Hutor Tajar (Granada).  
Importe subvención : 1.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Padul (Granada).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad del Río Monachil (Granada).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Málaga.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Las Cabeza de San Juan (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Camas (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).  
Importe subvención : 3.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Sevilla).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).  
Importe subvención : 1.750.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Agrupación Municipal de Huevar (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Aznalcollar (Sevilla).  
Importe subvención : 2.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).  
Importe subvención : 1.100.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención : 2.200.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Importe subvención : 1.100.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Campos de Gibraltar (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad Sierra de Cádiz (Cádiz).  
Importe subvención : 1.500.000 ptas.

Beneficiario : Mancomunidad de La Janda (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Beneficiario : Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Importe subvención : 2.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de enero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades de Atención en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y de las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de las asociaciones en materia de drogodependencias.

Beneficiario ARA. Alcohólicos Rehabilitados (Almería)  
Importe subvención: 4.900.000

Beneficiario ARTA (Almería)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario VOLVER A VIVIR (Almería)  
Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario ANCLA (Cádiz)  
Importe subvención: 1.900.000

Beneficiario ARCA (Cádiz)  
Importe subvención: 3.300.000

Beneficiario ARCHI (Cádiz)  
Importe subvención: 2.100.000

Beneficiario ARPRAL (Cádiz)  
Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario ABAL (Córdoba)  
Importe subvención: 1.500.000

Beneficiario ACALI (Córdoba)  
Importe subvención: 5.425.000

Beneficiario ALIFER (Córdoba)  
Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario AMAL (Córdoba)  
Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario APGAR (Córdoba)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario APOAL (Córdoba)  
Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario ALCÓN (Huelva)  
Importe subvención: 2.400.000



Beneficiario AJAR (Jaén)  
Importe subvención: 5.175.000

Beneficiario ALAR (Jaén)  
Importe subvención: 2.900.000

Beneficiario ARI (Jaén)  
Importe subvención: 1.600.000

Beneficiario ARLO (Jaén)  
Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario ARPA (Jaén)  
Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario NUDIALLI (Jaén)  
Importe subvención: 1.900.000

Beneficiario ALIR (Málaga)  
Importe subvención: 2.800.000

Beneficiario AMAR (Málaga)  
Importe subvención: 3.000.000

Beneficiario AR ESTEPONA (Málaga)  
Importe subvención: 1.200.000

Beneficiario ARAMA (Málaga)  
Importe subvención: 2.500.000

Beneficiario ARAX (Málaga)  
Importe subvención: 2.300.000

Beneficiario CALA (Málaga)  
Importe subvención: 2.400.000

Beneficiario ANCLAJE (Sevilla)  
Importe subvención: 6.975.000

Beneficiario ARAL (Sevilla)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario ARO (Sevilla)  
Importe subvención: 1.100.000

Beneficiario CONVIVIR (Sevilla)  
Importe subvención: 1.580.000

Beneficiario EL TIMÓN (Sevilla)  
Importe subvención: 1.300.000

Beneficiario NUEVO CAMINAR (Sevilla)  
Importe subvención: 1.500.000

Beneficiario Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados FAAR (Málaga)  
Importe subvención: 35.500.000

Beneficiario Al-Ándalus  
Importe subvención: 2.600.000

Beneficiario: Federación Andaluza de Jugadores en Rehabilitación FAJER  
Importe subvención: 70.000.000

Beneficiario Federación Andaluza de drogodependencias y sida ENLACE  
Importe subvención: 33.500.000

Beneficiario: Médicos del Mundo  
Importe subvención: 7.280.000

Beneficiario: Asociación de profesionales en drogodependencias APRODA  
Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario: Federación de Asociaciones culturales cristianas de Andalucía FACCA  
Importe subvención: 1.000.000

Beneficiario Confederación democrática de asociaciones de padres de alumnos CODAPA  
Importe subvención: 2.392.000

Beneficiario Confederación de asociaciones de vecinos de Andalucía CAVA AA VV  
Importe subvención: 5.200.000

Beneficiario Asociación de alcohólicos y toxicómanos ARATI  
Importe subvención: 10.000.000

Beneficiario Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ANCLAJE  
Importe subvención: 4.000.000

Beneficiario Limpio Amanecer LIMAN  
Importe subvención: 1.500.000

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17 de la Orden, he resuelto dar publicidad a las subvenciones institucionales públicas y privadas concedidas al amparo de la citada normativa y que se relacionan en los Anexos I y II.

**ANEXO I**  
**INSTITUCIONES PRIVADAS**

Sector de Primera Infancia

Aplicación presupuestaria 0.1.21.31.01.41.482.00.221.3  
0.1.21.31.18.41.485.00.221.0

Nº Expte.: 200041/00445

Beneficiario: CENTRO CULTURAL "LAS ÁGUILAS"/E.I. "LAS ÁGUILAS"

Importe: 3.300.000.-PTAS

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00467

Beneficiario: ASOC. VECINOS "EL PUEBLO"/E.I. "EL PUEBLO"

Importe: 1.600.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00469

Beneficiario: ASOC. AMAS DE HOGAR CONSTANCIA DTO. VII/E.I. "CONSTANCIA"

Importe: 2.800.165.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00473

Beneficiario: ASOC. VEC. LEÓN FELIPE DE LA CORZA/G.I. "LEÓN FELIPE DE LA CORZA"

Importe: 3.150.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00517

Beneficiario: ASOC. VERENIA/E.I. "PEQUES"

Importe: 3.350.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00525

Beneficiario: ASOC. VECINOS ANDALUCÍA/J.I. "SAN FELIPE NERI"

Importe: 4.250.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00536

Beneficiario: PARR. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA/GUARDERÍA PARR. I.C. DE MARÍA

Importe: 8.925.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00551

Beneficiario: S.C.A. INFANCIA ESCUELA INFANTIL/E.I. "LOS PRINCIPIES"

Importe: 3.924.933.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00594

Beneficiario: S.C.A. LOS PEQUES/E.I. "LOS PEQUES"

Importe: 4.900.000PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00753

Beneficiario: ASOC. VECINOS CRISTÓBAL DE MONROY/GUARDERÍA "LA PAZ"

Importe: 4.385.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Sevilla, 30 de enero de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

Nº Expte.: 200041/00769

Beneficiario: ASOC. APOYO A LA MUJER ARCO IRIS/E.I. "ARCO IRIS"

Importe: 3.585.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00823

Beneficiario: ASOC. APOYO A LA MUJER TRABAJADORA LOS CERROS/E.I. "MIMOS"

Importe: 1.675.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00828

Beneficiario: ASOC. VECINOS FUTURO Y CULTURA/E.I. "JESUS DEL GRAN PODER"

Importe: 3.775.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00858

Beneficiario: ARZOBISPADO/E.I. "NTRA. SRA. DE NAZARETH"

Importe: 6.400.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00891

Beneficiario: CONGREGACIÓN DE SIERVAS DEL EVANGELIO/GUARDERÍA "NAZARET"

Importe: 5.010.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00915

Beneficiario: ASOC. DE AMAS DE CASA "VIZNAGA"/ESC.I. "CREATIVIDAD"

Importe: 6.790.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00446

Beneficiario: SOC.COOP.ANDALUZA G.I.L. CIUDAD ALJARAFE/G.I. "CIUDAD ALJARAFE"

Importe: 11.350.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00484

Beneficiario: HIJAS CARIDAD DE S. VICENTE DE PAUL/G.I.L. "LA MILAGROSA"

Importe: 11.900.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00488

Beneficiario: ASOC. SEVILLANA SAN CAYETANO/G.I. "SAN CAYETANO"

Importe: 10.280.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00493

Beneficiario: ESCL. MERCEDAR. STMO. SACRAMENTO/G.I.L. "NTRA. SRA. MERCEDES"

Importe: 17.580.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00506

Beneficiario: FUNDAC. BENÉFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA/G.I.L. "CARDENAL SPÍNOLA"

Importe: 5.945.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00507

Beneficiario: FUNDAC. BENÉFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA/G.I.L. "S. VICENTE DE PAÚL"

Importe: 5.055.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00512

Beneficiario: AGRUPACIÓN PARROQUIAL S. BERNARDO/G.I.L. "VIRGEN DEL REFUGIO"

Importe: 9.980.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00516

Beneficiario: PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN/E.I. "CONCILIO"

Importe: 11.255.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00544

Beneficiario: RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA/G.I.L. "LA PROVIDENCIA"

Importe: 28.720.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00750

Beneficiario: ASOC. JUVENIL REG. DE AA.AA. EN ACCIÓN/E.I. "MARÍA AUXILIADORA"

Importe: 8.865.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00844

Beneficiario: ASOC. MANJORIANA/G.I.L. "VIRGEN DE BELÉN"

Importe: 10.600.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00847

Beneficiario: PARROQUIA S. ISIDRO DE LORA DEL RÍO/GUARDERÍA "SAN ISIDRO"

Importe: 6.760.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00870

Beneficiario: PARROQUIA NTR. PADRE JESÚS/GUARDERÍA "NTR. PADRE JESÚS"

Importe: 11.690.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

Nº Expte.: 200041/00897

Beneficiario: ASOC. VECINOS PICASSO/G.I.L. "ESCUELA PINO MONTANO"

Importe: 40.000.000.-PTAS.

Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

#### Sector de Personas Mayores

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.00.22C.8

Nº Expte.: 200041/00463

Beneficiario: ARZOBISPADO/RES. ANCIANOS "SAN INOCENCIO"

Importe: 2.875.000 PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00515

Beneficiario: OBRA SOCIAL NTRAS. SRA. DE GRACIA (R. ANCIA)/RES. ANCIANOS

Importe: 2.575.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00528

Beneficiario: FUNDACIÓN NTRA. SRA. SAGRADO CORAZÓN/RES. 3ª EDAD "NTRAS. SRA. SAGR. CORAZÓN"

Importe: 2.500.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00624

Beneficiario: ORDEN HOSPITALARIA S. JUAN DIOS-PROV. BÉTICA/RES. "SAN JUAN DE DIOS"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00626

Beneficiario: RES. ANCIANOS AVE MARÍA/RES. ANCIANOS "AVE MARÍA"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00818

Beneficiario: COMPAÑÍA DE JESUS-PROV. BÉTICA/RES. ANCIANOS "SAN RAFAEL"

Importe: 2.200.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00831

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/RES. "NTRA. SRA. DEL ALJARAFE"

Importe: 1.000.000PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00832

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/R. PERSONAS MAYORES "S. FRANCISCO JAVIER"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00833

Beneficiario: ASOC. GRACIA Y PAZ/RES. "SAN ADOLFO"

Importe: 1.000.000.-PTAS.

Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00853  
 Beneficiario: ASOC. MONTETABOR/RES. "MONTETABOR"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00868  
 Beneficiario: ASILO SAN ANDRES/RES. "ASILO SAN ANDRES"  
 Importe: 3.600.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00831  
 Beneficiario: HERMANDAD STA. CARIDAD DE CARMONA/HOGAR RES. ANCIANOS "STA. CARIDAD"  
 Importe: 4.700.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00847  
 Beneficiario: SOC. SAN VICENTE DE PAUL C\* PROV. SEVILLA/CASA DE "SAN VICENTE DE PAUL"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00848  
 Beneficiario: SOC. SAN VICENTE DE PAUL C\*PROV. SEVILLA/RES. ANCIANOS "SAN VICENTE DE PAUL"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00827  
 Beneficiario: ASOC. ALZHEIMER STA. ELENA/ASOC. ALZHEIMER "SANTA ELENA"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMAS DE ACTIV. DE PROMOCIÓN

Nº Expte.: 200041/00583  
 Beneficiario: C.R. PENSIONISTAS SAGRADO CORAZÓN JESUS-BLLV./C. DE P. Y 3ª E. "SAGR. CORAZON"  
 Importe: 1.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Nº Expte.: 200041/00999  
 Beneficiario: ASOC. ALZHEIMER STA. ELENA/ASOC. ALZHEIMER "SANTA ELENA"  
 Importe: 1.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.731.00.22C.0

Nº Expte.: 200041/00526  
 Beneficiario: FUND. NTRA. SRA. SAGRADO CORAZON/RES. 3ª EDAD "NTRA.SRA. SAGR. CORAZON"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO RES. PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00685  
 Beneficiario: ASOC. ASISTENCIAL SILOE/NTRA. SRA. DE LOS ANGELES"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO RESI. PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00431  
 Beneficiario: FUND. NTRA. SRA. SOLEDAD Y SAN JOSE/F.N.S.S. Y S.J.-RES. ANCIANOS  
 Importe: 6.639.000.-PTAS.  
 Modalidad: CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00852  
 Beneficiario: ASOCIACION MONTETABOR/R. 3ª EDAD "MONTETABOR"  
 Importe: 7.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00454  
 Beneficiario: H.T.F. REBAÑO DE MARIA/RESIDENCIA MADRE ENCARNACION  
 Importe: 2.907.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00604  
 Beneficiario: HUM. Y REAL HERMANDAD STA. CARIDAD NTRQ. SEÑOR/HOG.RES. "STA. CARIDAD"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00851  
 Beneficiario: ASOC. MONTETABOR/RESID. "MONTETABOR"  
 Importe: 2.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: AMPLIAC. REFORM. RESID. PERS. MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00998  
 Beneficiario: ASOC. GERON/ASOC. "GERON"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS MAYORES

Sector de Personas con Discapacidad  
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.492.00.22P.8

Nº Expte.: 200041/00434  
 Beneficiario: ASOC. PADRES DE AUTISTAS Y/O TRAST. DESARR/ASOC. PADRES AUTISTAS"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00503  
 Beneficiario: ASOC. SAN TEODOMIRO/"ASOC. SAN TEODOMIRO"  
 Importe: 2.700.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00633  
 Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/"GABINETE DE REHABILITACIÓN"  
 Importe: 2.800.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ESTIMULACIÓN PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00494  
 Beneficiario: A.PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS/"ASPAYM-SEVILLA"  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA RECUPERACIÓN MEDIO-FUNCIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00458  
 Beneficiario: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA/"A.PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA"  
 Importe: 1.000.000.-PTS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00505  
 Beneficiario: PLATAFORMA INTEGRACION MINUSV. FISICOS-SE/"ORGANIZACIÓN PINS"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00586  
 Beneficiario: A.S.A.E.N.E.S./"A.S.A.E.N.E.S."  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00613  
 Beneficiario: FUNDACIÓN TUTELAR TAU/ FUNDACION TUTELAR "TAU"  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00814  
 Beneficiario: FUNDACION TUTELAR TAU/FUNDACION TUTELAR "TAU"  
 Importe: 2.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00617  
 Beneficiario: A.P.R.O.S.E./"A.P.R.O.S.E."  
 Importe: 1.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00713  
 Beneficiario: ASOC. COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE/ASOC. COMPAÑIA "DANZA MOBILE"  
 Importe: 1.150.000.-PTAS.  
 Modalidad: PROGRAMA ACTIV. PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00521  
 Beneficiario: ASOC. TELEFONICA ASIST. MINUSV. (ATAM)/CTRO. OCUP. "ATAM,SEVILLA"  
 Importe: 2.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00877  
 Beneficiario: ASOC. MATER ET MAGISTRA/"CENTRO OCUPACIONAL"  
 Importe: 5.500.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00482  
 Beneficiario: HH.FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA/CASA FAMILIAR "MIGUEL MAÑARA"  
 Importe: 1.750.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS

Nº Expte.: 200041/00790  
 Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESIDENCIA GRAV. AFECT. "LA ALGABA"  
 Importe: 4.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS

Nº Expte.: 200041/00790  
 Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/ASOC.PROV. "PADRES Y AMIGOS DEL SORDO"  
 Importe: 1.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00792  
 Beneficiario: FED. PROV. ASOC. MINUSV. FISICOS-SEVILLA/F.P.A.S. "MINUSV. FISICOS DE SEVILLA"  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00934  
 Beneficiario: A.P.R.O.S.E./"A.P.R.O.S.E."  
 Importe: 3.000.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00558  
 Beneficiario: ASOC. PROTECTORA UTRERANA DE SUBNORMALES/U.D.ASIST. "APUDES"  
 Importe: 3.200.000.-PTAS.  
 Modalidad: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.781.00.22P.3.

Nº Expte.: 200041/00595  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESID. DE ADULTOS "SANTIPONCE"  
Importe: 2.500.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00597  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/VIVIENDA TUTELADA"  
Importe: 1.800.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00667  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/RESIDENCIA "OROMANA"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00918  
Beneficiario: ASOC. NAZARENA INTEGRACION DISMIN./"RESIDENCIA DE ADULTOS"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00455  
Beneficiario: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA/A.PROV. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00636  
Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/A.P. "PADRES Y AMIGOS DEL SORDO"  
Importe: 1.300.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00773  
Beneficiario: ASOC. VISUEÑA DE AYUDA AL INSUFICIENTE M/ASOC.VISUEÑA "AYUDA AL INSUF."  
Importe: 1.982.905.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00795  
Beneficiario: FED. PROV. ASOC. MINUSV. FISICOS-SEVILLA/F.P. AS. "MINUSV. FISICOS DE SEVILLA"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00812  
Beneficiario: ASOC. SEVILLANA PADRES HIJOS ESPINA BIFIDA/ASOC. SEV. "PAD. HIJ. ESPINA BIFIDA"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: AMPLIACIÓN-REFORMA SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00917  
Beneficiario: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO/ASOC.PROV. "PADRES Y AMIGOS SORDO"  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Modalidad: AMPLIACIÓN-REFORMA SEDE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INST.

Nº Expte.: 200041/00542  
Beneficiario: ASOC. SEVILLANA PADRES PARAL. CEREB./UNIDAD DE DIA "ASPACE"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00596  
Beneficiario: ASOC. PAZ Y BIEN/UNIDAD DE DIA "SANTIPONCE"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00707  
Beneficiario: INSTITUTO PSICO-PEDIATRIA/UNIDAD DE DIA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00923  
Beneficiario: ASOC. NAZARENA INTEGRACION DISMIN./"UNIDAD DE DIA"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00435  
Beneficiario: ASOC. PADRES AUTISTAS Y/O TRAST.DESARR/A.P.AUTISTAS Y/O TRAST.DESARR."  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Modalidad: CONSTRUCCION UNIDAD DE DIA

Nº Expte.: 200041/00736  
Beneficiario: ADEFISAL/UNIDAD DE DIA"  
Importe: 2.000.000.-PTAS.  
Modalidad: CONSTRUCCION UNIDAD DE DIA

**ANEXO II**  
**INSTITUCIONES PUBLICAS**

Sector Primera Infancia:

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22I.4.

Nº Expediente: 200041/00029  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO MARINALEDA/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 4.400.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expediente: 20041/00047  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO/GUARDERIA DE "BAMBI"  
Importe: 2.541.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00051  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO/GUARDERIA MUNICIPAL"  
Importe: 1.500.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00073  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 2.300.000.-PTAS  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00106  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA/GUARDERIA "EL TRENECITO"  
Importe: 3.900.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00120  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA/E.I. "EL DADO"  
Importe: 3.057.400.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00171  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO/GUARDERIA INFANTIL "SETEFILLA"  
Importe: 1.290.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00264  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS/ESCUELA INFANTIL "LAS MORERAS"  
Importe: 4.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00281  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL"  
Importe: 2.200.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00293  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL"  
Importe: 2.550.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00303  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALANIS/C.M. "DE LA PRIMERA INFANCIA"  
Importe: 1.130.673.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00335  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA/GUARDERIA M "PLATERO"  
Importe: 2.450.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00364  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVARES/G. INFANTIL "BLANCANIEVES"  
Importe: 2.500.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/00384  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZON/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 1.550.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Nº Expte.: 200041/01627  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22I.9.

Nº Expte.: 200041/00405  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA/GUARDERIA INFANTIL"  
Importe: 1.600.000.-PTAS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00049  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE/AYUNTAMIENTO DE CASARICHE"  
Importe: 10.249.300.-PTAS.  
Finalidad: CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00074  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS/GUARDERIA INFANTIL"

Importe: 1.300.000.-PTAS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00165  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES/GUARDERIA INFANTIL  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00398  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

Nº Expte.: 200041/00415  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/GUARDERIA INFANTIL  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

#### Sector de Personas Mayores

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22C.

Nº Expte.: 200041/00221  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS/C.T. EDAD-"MONTEQUINTO"  
Importe: 1.500.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA CONV. AYTO. +20.000

Nº Expte.: 200041/00224  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS/RES. MUNIC. ANCIANOS "SAN FERNANDO"  
Importe: 3.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00421  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA/R.A. "NTRAS. SRA. DE LA ASUNCION"  
Importe: 5.000.000.-PTAS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/02298  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA/AYTO. ALCALA DE GUADAIRA  
Importe: 1.000.000.-PTAS.  
Finalidad: PROGR. PERS. MAY. CONV. AYTO. +20.000

Nº Expte.: 200041/02301  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE/AYUN. MAIRENA ALJARAFE  
Importe: 1.200.000.-PTAS.  
Finalidad: PROGR. PERS. MAYO. CONV. AYTO. +20.000

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22C

Nº Expte.: 200041/00243  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA/HOGAR DEL PENSIONISTA  
Importe: 1.143.700.-PTAS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00075  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO/CENTRO DE DIA  
Importe: 4.000.000.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00430  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE/CLUB DEL PENSIONISTA  
Importe: 4.325.000.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00020  
Beneficiario: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA "MARISMILLAS"/HOGAR PENS. Y JUB. "PLAZA MAYOR"  
Importe: 2.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00054  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIPE/HOGAR DEL PENSIONISTA  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00090  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL/CASA DE LA TERCERA EDAD  
Importe: 1.500.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00118  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS/CTRO. DIA PERSONAS MAYORES  
Importe: 1.500.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00307  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA/CLUB DEL PENSIONISTA  
Importe: 2.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00380  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA/R.A. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"

Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00050  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO/RESIDENCIA TERCERA EDAD  
Importe: 10.000.000.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00077  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO/RESIDENCIA DE MAYORES  
Importe: 10.000.000.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00199  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL/RESID. ANCIANOS "STA. CLARA"  
Importe: 12.000.000.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00205  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA/RESIDENCIA DE MAYORES  
Importe: 15.641.300.-PTS.  
Finalidad: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00206  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/RESIDENCIA ASISTIDA "SAN PEDRO"  
Importe: 2.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

Nº Expte.: 200041/00315  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA/R. PER. MAY. "SANTA ANA"  
Importe: 1.200.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

#### Sector de Personas con Discapacidad

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.22P.2

Nº Expte.: 200041/00391  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL LEBRUIJA "PAIDIP"/PS DE ATENCION TEMPRANA  
Importe: 4.000.000.-PTS.  
Finalidad: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00215  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS/AYUNTAMIENTO DE PILAS  
Importe: 1.200.000.-PTS.  
Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00344  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS/EXCMO. AYTO. ALGAMITAS  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00355  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO/EXCMO. AYTO. MONTELLANO  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00418  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA/EXCMO. AYTO. SEVILLA  
Importe: 4.500.000.-PTS.  
Finalidad: PROGRAMA ACTIVIDAD PROMOCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200041/00011  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE S. JUAN/TALLER OCUP. "SAN ROQUE"  
Importe: 3.600.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00018  
Beneficiario: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA/CENTRO OCUPA. MINUSVALIDOS PSQUICOS  
Importe: 3.600.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00089  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR/VIVERO MUNICIPAL "ALBAICIN"  
Importe: 2.900.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00136  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE/CENTRO OCUP. "SAN ISIDORO"  
Importe: 3.500.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00207  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL C. OCUP. APRODI/C. OCUPACIONAL "AFRODI"  
Importe: 5.500.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00300  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/CENTRO OCUP. "EL ALCAZAR"  
Importe: 6.300.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00369  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 2.800.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00386  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS PS., F. Y S.J.C.O. "TORRE PAVAS"  
Importe: 2.300.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00422  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 4.000.000.-PTS.  
Finalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22P.7  
0.1.21.31.01.41.763.01.22P.8

Nº Expte.: 200041/00015  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA/CENTRO OCUP. MINUS. PSIIQUICOS  
Importe: 6.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00070  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE S. JUAN/TALLER OCUP. "SAN ROQUE"  
Importe: 1.100.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00209  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL C. OCUP. APRODI/CENTRO OCUP. "APRODI"  
Importe: 4.500.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00341  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMIN.PS.F. Y S.J.CENTRO OCUP. "TORRE PAVAS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00392  
Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL PRODIS/CENTRO OCUP. "PRODIS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

Nº Expte.: 200041/00376  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/CENTRO OCUP. MINUSVALIDOS"  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: AMPLIACION-REFORMA CENTRO OCUPACIONAL

Sector de Personas con Movil. Reducida

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.22P.7  
0.1.21.31.01.41.763.01.22P.8

Nº Expte.: 200041/00187  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO/AYTO. PALOMARES RIO"  
Importe: 3.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00204  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PAL. VILLAF."EXCMO. AYTO. PAL. VILLAFRANCA"  
Importe: 3.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00272  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRION CESPEDES/RES. PERS. MAYORES "J. RIVERA"  
Importe: 2.900.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00383  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES ANDALUCIA/EXCMO. AYTO. FUENTES ANDALUCIA"  
Importe: 3.251.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Nº Expte.: 200041/00396  
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA/CENTRO MUNICIPAL DE SS.SS."  
Importe: 1.000.000.-PTS.  
Finalidad: ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 487/2001).*

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el recurso de apelación seguido en esta Sección con el número 1208/00-F ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de enero del año dos mil uno. Vistos en grado de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los presentes autos de juicio ejecutivo número 94 del año 1998, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra Ocaroil, S.L., en rebeldía, y Distribuciones Petrolíferas del Valle, S.L., representada por la Procuradora doña María Francisca Souto Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 94 del año 1998, debemos revocar y revocamos la sentencia

recurrida y, en su lugar, dictamos otra por la que debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra Ocaroil, S.L., y Distribuciones Petrolíferas del Valle, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dichas sociedades, y con su producto, entero y cumplido pago de la entidad actora de la cantidad de 16.586.171 pesetas, con los intereses legales correspondientes y costas de la primera instancia, sin hacer un especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada. Y en su día, con certificación de la presente y despacho para su ejecución y cumplimiento, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia.»

Lo inserto concurda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la litigante rebelde Ocaroil, S.L., haciéndole saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno, expido el presente en Sevilla, a quince de febrero de dos mil uno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ECIIJA (SEVILLA)

*EDICTO. (PD. 457/2001).*

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Ecija.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 262/00, a instancias de

Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra doña Pilar García Alcoucer, representada por el Procurador don Antonio Boceta Díaz y los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 13/01. Vistos por doña Teresa de Lara Nieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad por importe de 247.852 pesetas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 262/00, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Luis Losada Valseca y bajo la dirección jurídica de don Antonio Muñoz Ceballos contra doña Pilar García Alcoucer, representada por don Antonio Boceta Díaz y los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal que permanecieron en rebeldía durante la tramitación del procedimiento.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Losada Valseca, en nombre y repre-

sentación de Banco Santander Central Hispano, contra doña Pilar García Alcoucer y herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, debo absolver de todos los pedimentos a doña María del Pilar García Alcoucer y condenar a los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal a abonar a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, que devengarán el interés legal desde la interposición de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición a estos demandados de las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Carmona Pardal, en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Ecija, a doce de febrero del dos mil uno.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, tramitación urgencia, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 486/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2008SM.01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro y montaje de tabiquería industrializada para la compartimentación de los módulos central y sur del edificio de la Prensa, situado en la Isla de la Cartuja, Sevilla».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones (28.000.000) de pesetas, IVA incluido. (168.283,39 euros).
  5. Garantías.
    - Provisional: 560.000 ptas. (equivalencia en euros 3.365,67 euros).
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/506.50.00.
  - e) Telefax: 95/506.47.59.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de marzo de 2001.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 12 de marzo de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
    - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: 16 de marzo de 2001.
    - e) Hora: 13.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 13 de marzo de 2001, calificará la documentación presentada

y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 2000/119449.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (a119499-HCI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 11.7.00. Corrección de errores BOJA núm. 83, de 20.7.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.303.992 ptas. (765.112,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.00.

b) Contratista: Air Liquide, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.030.896 ptas. (601.197,79 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se anula contratación en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.P. 2000/255623.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), de menos de doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, en la provincia de Almería (an255623-DPA).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones doscientas setenta y nueve mil seiscientas pesetas (9.279.600 ptas.). Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (55.771,52 euros).

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/179574 (21028/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de pañales y empaperas (a179574-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.615.200 ptas. (226.071,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.00.

b) Contratistas:

1. Id Médica España, S.A.

2. Laboratorios Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 11.775.200 ptas. (70.770,38 euros).

2. 23.563.000 ptas. (141.616,48 euros).